

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEXTA DE DECISIÓN – CIVIL FAMILIA LABORAL M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: VICTOR ABEL ALARCON VARGAS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 41001 31 05 002 2021 00037 01

ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN

Neiva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el poder general conferido por el representante legal de COLPENSIONES, DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, a la sociedad UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, representada legalmente por MAURICIO ROA PINZÓN, y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. que consagra que "El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, (...); se tendrá por revocado el poder conferido a SERVICIOS LEGALES LAWYER LTDA, y a su vez se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería.

Finalmente, allegado el poder de sustitución conferido por el abogado MAURICIO ROA PINZÓN, representante legal de la sociedad UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES, ésta se aceptará.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE**:

- TENER POR REVOCADO el poder conferido a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYER LTDA como representante de la demandada COLPENSIONES.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA a MAURICIO ROA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.792 y T.P. No 178.838 del C.S. de la J., representante legal de la sociedad UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, para actuar en representación de COLPENSIONES, en los términos conferidos en el poder otorgado.



3. ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN de poder conferida por el apoderado de COLPENSIONES al abogado YERFFENSON BARRERA MENESES identificado con C.C. 1.080.930.899 y T.P. 319.379 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 630469d034ea609b3ae750095b1b1edc2911c6d7a3e079f5fc7d13694fe755e7

Documento generado en 29/02/2024 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica